

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 230.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, en la que solicita se dicte una disposición de carácter general que permita la libre circulación y exportación de palomas zuritas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo, se ha servido acceder a lo solicitado y, por tanto, disponer sean libres las palomas zuritas en su exportación y circulación por el Reino.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Vicepresidente Jefe de los Servicios del Consejo de Economía Nacional.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por diferentes industriales solicitando se les permita la exportación de pieles de conejo y liebre y del pelo de las mismas, contratados antes de la fecha de la Real orden de prohibición de exportar la expresada mercancía, justificando la petición por el hecho de tratarse de contratos anteriores a la expresada Real orden de prohibición, así como por la circunstancia de estar en camino, en almacén o preparadas en puerto de embarque las expediciones de que se trata.

Resultando que los solicitantes acompañan contratos de compra, actas notariales de los contratos y de la correspondencia comercial que los suople, justificativos de compromisos comerciales adquiridos con anterioridad a la fecha de la prohibición:

Considerando que si las conveniencias del mercado nacional aconsejaron la prohibición con plazo perentorio para evitar que se multiplicaran las exportaciones ante el anuncio de la prohibición a más larga fecha, no es menos cierto que aquellos industriales que tenían contratadas sus ventas con anterioridad al día 12 de mayo último sufren perjuicios por incumplimiento de sus compromisos que ya habían motivado en ocasiones gastos de transportes, almacenaje y hasta preparación de expediciones en los puertos de embarque, lo que les causa daños que no pudieron ser calculados en sus previsiones comerciales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Aranceles de ese Consejo de la Economía Nacional, se ha servido disponer:

Que se permita la exportación de las partidas de pieles de conejo o liebre y del pelo de las mismas que hubieran sido contratadas antes del 12 de mayo último, comprobándose tal extremo, a juicio de la Dirección general de Aduanas, mediante los oportunos contratos o cartas comerciales que son acostumbrados, pudiendo los interesados formular ante el indicado Centro directivo las referidas peticiones justificadas en el plazo imperogable de treinta días, a partir de la publicación de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Vicepresidente Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

## GOBIERNO CIVIL

Minas.—Registro núm. 3.378.

D. PABLO DE CASTRO SANTOYO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que D. Andrés Maroto Cuesta, vecino de Burgos, según cédula personal núm. 38 que ha exhibido, ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 11 del corriente mes, una solicitud de registro de 112 pertenencias, para la mina titulada «Susana», de mineral de carbón, sita en Villasar de Herreros, en el paraje llamado Tierras y Prados de Quintanar y Ladera Valdefraguas, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida la estaca número 4 de la mina «Tomasa», número 2529 y desde él se medirán con los rumbos magnéticos y declinación con que se demarcó dicha mina 500 metros al N. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 500 al O. la segunda; 2.200 al S. la tercera; 700 al E. la cuarta; 900 al N. la quinta; 400 al O. la sexta; 800 al N. la séptima, y con 200 al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 19 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,  
Pablo de Castro Santoyo.

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

#### Circular.

Por telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Administración, se reclama con urgencia se remita a dicho Centro relación de los empréstitos emitidos o acordados por los Ayuntamientos de esta provincia desde 1.º de enero de 1924 hasta el 15 del presente mes, ambos inclusive, expresando su cuantía, tipo de interés y objeto a que se destinan dichos empréstitos.

Y a fin de cumplir el servicio que se interesa con la mayor exactitud, los Ayuntamientos que se encuentren en tal caso remitirán a este Gobierno, en término de cinco días, la relación que se reclama en la forma que se deja expresada.

Burgos 18 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

#### Minas.

En el expediente de registro minero número 3169, nombrado «San José», solicitado por D. Alejandro Pisón González, en término de Valle de Mena, ha recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Resultando que se ha presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las seis pertenencias demarcadas para la mina de plomo nombrada «San José», número 3169.

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente,

Vengo en aprobar el presente expediente de concesión y en disponer se expida el título de propiedad correspondiente a nombre del interesado D. Alejandro Pisón González, vecino de Valmaseda, una vez firme el presente decreto, dando conocimiento a la Dirección general de Contribuciones y al Delegado de Hacienda de la provincia, según lo

dispuesto en el citado Reglamento general para el régimen de la Minería, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de notificación al interesado por no residir en esta capital.

Burgos 19 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión del día 8 de agosto de 1925, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial vigente.*

Que pase a informe de la Comisión de Sanidad un oficio del Eminentísimo Sr. Cardenal Benloch, como presidente de la Junta provincial antituberculosa, interesando que la Diputación conceda una subvención para el Dispensario que aquella Junta proyecta instalar.

Designar a los Sres. Barón y Remacha para que hagan la adaptación de los locales, en la forma que consideren mas conveniente, para la instalación en la planta baja del Palacio de algunas de las oficinas de la Corporación.

Quedar enterada de una Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, por virtud de la que se autoriza a las Diputaciones provinciales para suspender hasta nueva orden la impresión de las listas electorales.

Participar al Delegado gubernativo de la 2.ª zona el estado en que se encuentra el expediente sobre admisión en el Hospicio de Feliciano Sagredo, de Villalbos.

Autorizar al presidente del Sindicato Católico de Dependientes de Comercio para exponer al público en uno de los salones de la Diputación la artística bandera que ha confeccionado para dicho Sindicato, D. Marceliano Santamaria.

Que se ingrese en la Caja provincial la cantidad de 296'45 pesetas, importe del producto obtenido en la venta de estaquillas del Vivero de Monzón.

Conceder premios en metálico a varios Capataces y Camineros que más se han distinguido en el cumplimiento de su deber.

Autorizar al Director de Obras públicas provinciales para que se dirija a las cabezas de partido y pueblos importantes de la provincia, invitándoles para que en el plazo de 15 días emitan su opinión acerca del medio mejor y más económico de sacar de su incomunicación a los pueblos del partido de más de 75 habitantes, que no tengan vías de comunicación, con el fin de proceder a

la redacción de un plan de caminos vecinales.

Que se dé de baja en el Hospicio provincial al asilado pensionista Rafael Martínez Barbero, natural de Nebreda, que se fugó de dicho Establecimiento el día 3 del actual.

Que se adquieran por el Sr. Intermentor de fondos provinciales los efectos que el Sr. Gobernador civil considera necesarios para el despacho oficial y para las habitaciones particulares.

Remitir al Sr. Gobernador civil a los efectos procedentes seis certificaciones expedidas por el Jefe facultativo de la Casa de Salud de Santa Agueda, referentes a otras tantas alienadas.

Facultar al Sr. Arquitecto provincial para que disponga la venta de tres árboles que existen cortados de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, ingresando su importe en la Caja provincial.

Que sea reconocido por los Médicos de la Beneficencia provincial el escribiente de la oficina de Construcciones civiles D. Francisco García Aparicio, con el fin de resolver en su instancia pidiendo la jubilación fundada en motivos de salud.

Que pase a la Comisión de Enseñanza una instancia del Ayuntamiento de Anguix, solicitando una subvención de 1.200 pesetas con destino a los gastos originados en la construcción de una Escuela de niños.

Facultar al Arquitecto provincial para que disponga el arreglo del retrete instalado en la planta baja del Palacio para el servicio de los Agentes de policía.

Que bajo la Dirección del mismo funcionario se proceda a la reparación de algunos desperfectos existentes en el Museo provincial.

Que se faciliten a referido señor Arquitecto 1.200 pesetas, a calidad de justificar su inversión, con el fin de continuar las obras del local accesorio al establo de las vacas en el Hospicio provincial.

Facilitarle, así bien, 1.500 pesetas, con igual requisito, con destino al arreglo de algunas de las canales de zinc que recogen las aguas de la cubierta del Hospicio y reposición de varios canecillos de madera.

Quedar enterada de ocho oficios del Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Aprobar varias cuentas que presenta el Administrador de la Sociedad «Círculo de la Unión», Señora Viuda de Pablo Diez de la Lastra, D. Cipriano Santidrán y el Ujier de la Corporación por servicios prestados a la misma.

Aprobar las cuentas y facturas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención con relación fecha de hoy.

Designar al Sr. Barón para que resuelva en definitiva sobre la pretensión del publicista portugués Don Antonio Nobre, pidiendo un subsi-

dio de 100 pesetas para las conferencias que desea organizar de aproximación hispano portuguesa.

Que por el Arquitecto provincial se fijen con toda urgencia las condiciones para el anuncio del concurso de insulación de la calefacción en la Sala de operaciones y enfermerías del Hospicio provincial; que informe acerca de la obra que convendría realizar en el departamento de dementes de dicho Establecimiento y que forme el proyecto para la construcción del pabellón destinado a enfermedades infecciosas.

Facultar a los Sres. Remacha y Merino para la adquisición de las camas necesarias con destino al Hospicio y Hospital provincial.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 340.650 pesetas.

Aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por el personal de Obras públicas provinciales en el mes de junio último por salidas a visitar obras de conservación.

Autorizar a D. Arsenio Martínez y D. Baldomero Herrera, vecinos de de Salas de los Infantes, para ejecutar obras contiguo a la carretera provincial.

Conceder al contratista de acopios de piedra D. Pedro Valdizán, vecino de Villorobe, la prórroga que había solicitado para cumplir su compromiso.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 998 pesetas, que han de satisfacerse por la Caja provincial a D. Juan Dominguez, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, durante el ejercicio 1924-25.

Admitir en el Hospicio provincial, cuando por turno le corresponda y previo reconocimiento facultativo, al vecino de Villagonzalo Pedernales, Dionisio Alonso Orcajo.

Id. Id. Id. a Martina Domingo, de Burgos.

Aprobar una cuenta del Dr. Ferrán, de Barcelona, importante 54 pesetas por dos dosis de vacuna antirrábica empleada en el tratamiento de los vecinos de Olmedillo de Roa, Victor de la Heras y su esposa Plácida Horra.

Aprobar otra cuenta del mismo Dr. Ferrán, importante 27 pesetas por otra dosis de vacuna antirrábica empleada en el tratamiento del vecino de Quintanamanvirgo, Leonardo Bartolomé, y requerir a D. Silverio Miguel, de dicha vecindad, dueño del perro que causó la lesión, para que ingrese en la Caja provincial la cantidad de 100 pesetas, importe de la vacuna y honorarios del personal facultativo.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de contratación de carbones con destino a la Casa provincial de Beneficencia, durante el ejercicio 1925-26, y señalar el día 5 de septiembre próximo,

a la hora de las doce, para la celebración de dicha subasta.

Id. id. id. el que ha de regir en la de contratación de géneros y materiales con destino al vestuario de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, Inclusa y talleres de sastrería y zapatería, durante el mismo ejercicio, y señalar el día 7 de septiembre, a la hora de las doce, para la celebración de la subasta.

Que sean trasladados al Hospicio provincial con el fin de ser reconocidos y observados por los Médicos del mismo los presuntos dementes Mariano Hermosilla Pérez y Baldomera Moreno Calzada, de Briviesca; Agustina Cabañes Fernández, de Villatuelda; Agustina Martínez Diez, de Saldaña de Burgos, y Gertrudis García Conde, de Burgos.

Hacerse cargo del demente Tomás Martínez Alvarez, de Avellanosa del Páramo, que se halla en el Hospital provincial de Santander, y que sea trasladado a Valladolid para su reclusión en aquel Establecimiento a cuenta de los fondos provinciales.

Dar la salida del Establecimiento al recluso como demente Miguel Bueno Valdivielso, natural de Cogollos, por no haber presentado, durante la observación, sintoma alguno de enajenación mental.

Que por el contratista de bagajes de la provincia D. Juan Dominguez Martínez, vecino de Burgos, se presente la aceptación del nombramiento de todos los representantes en los puntos de etapa, con el V.º B.º del Alcalde de la localidad de su respectiva residencia, entendiéndose que este requisito será indispensable para el cobro del primer trimestre.

Remitir a la Delegación de Hacienda, a los efectos de artículo 103 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el expediente de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha incoado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Barrios de Villadiego.

Aprobar, en la forma que se halla redactada, la cuenta de ingresos y gastos de la cárcel del partido judicial de Belorado, del ejercicio económico de 1922-23.

Hace presente a los Sres. D. Julio Lazurtegui, de Bilbao, y D. Manuel P. Delgado, de Madrid, que no es posible adquirir, por las razones que constan en acta, las obras que ofrecen.

Aprobar las condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de un automovil con destino al servicio de inspección de las carreteras provinciales y caminos vecinales y otras necesidades.

Que por los Jefes de las Oficinas de Construcciones Civiles y Obras públicas provinciales se fijen las condiciones y conocimientos que han de exigirse a los aspirantes a la plaza de delineante de dichas Oficinas que se halla vacante.

Burgos 8 de agosto de 1925. =El

Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Tordueles el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 3 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que estos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 18 de agosto de 1925.—El Presidente, José de la Torre.

Esta Corporación, en sesión de ayer, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos. . . . .	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos. . . . .	2'08
Idem de paja corta de seis kilogramos. . . . .	0'60
El kilogramo de paja larga. . . . .	0'13
El id. de carbón. . . . .	0'24
El id. de leña. . . . .	0'15
El litro de aceite. . . . .	2'37
El id. de petróleo. . . . .	1'38

Burgos 19 de agosto de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—El Jefe administrativo militar, Salvador G. Dacarrete, — P. A. de la C. P. — El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión de ayer, acordó modificar el precio de la lana en rama para colchones, que ha de regir en la subasta de géneros y materiales con destino a la Beneficencia provincial, cuyo anuncio se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 184, correspondiente al día 14 del actual, en el sentido de que regirá el precio de 6'30 pesetas kilogramo, en vez de 8 pesetas que se consigna en dicho anuncio.

Burgos 19 de agosto de 1925.—El Presidente, José de la Torre.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, Hago saber: Que por los veci-

nos de Cabia, que más abajo se indican, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

Por D. Eusebio Moral Pozanco.—Una tierra, al sitio de Cuesta de Cabia, de cabida de una hectárea, que linda al N. linde, S. ejidos, E. linde y O. José García.

Una tierra al sitio de Cuesta de Cabia, de 45 áreas, que linda al N. Félix Fernández, S. José Riberos, E. Feliciano Arnáiz y O. Marcelo Martínez.

Otra tierra al sitio Era Vieja, de cabida 10 áreas, que linda al N. Alfonso Pérez, S. camino, E. Evaristo Sagredo y O. Ladislao López.

Por D. Francisco Pérez Minguez.—Una tierra al sitio Ladera de Medinilla, de cabida 45 áreas, que linda al N. raya, S. linde, E. Lucas Rojo y O. Ezequiel González.

Una tierra al sitio Cuesta Vega, de cabida 36 áreas, que linda al N. linde, S. Pablo Marin, E. Félix Fernández y O. José García.

Una tierra al sitio de Prado Hénar, de cabida 45 áreas, que linda N. linde, S. Modesto Martínez, este Braulio Fermin y O. Saturnino Martínez.

Una tierra en Cuesta Cabra, de cabida 30 áreas, que linda al norte Gaspar González, S. Petra Romero, E. Pablo Santa María y Deogracias V. y O. Claudio González.

Una tierra al sitio de Cuesta Soto, de 30 áreas, que linda al N. linde, S. ejidos, E. Marcelo Martínez y O. Anastasio García.

Otra tierra al sitio de la Ladera de Medinilla, de 30 áreas, linda al N. raya, S. linde, E. Julián Gutiérrez y O. Benjamin Rodríguez.

Otra tierra al sitio de la Era Vieja, de cabida 17 áreas, que linda N. Cipriano Rojo, S. camino, E. Santos Gutiérrez y O. Isidoro Pardo.

Por D.<sup>a</sup> Felisa Rojo Diez.—Una tierra al pago de Cuesta Vega, de 45 áreas, que linda al N. ejidos, sur linde, E. Felipe Villanueva y oeste José Riveros.

Una tierra al pago de Cuesta Lomillos, de 45 áreas, que linda al N. Arteda, S. camino, E. linde y O. Perfecto Albillos.

Una tierra al pago de la Garita, de 45 áreas, que linda al N. linde, S. raya, E. Herminio Palacios y O. Julián Barrio.

Una tierra al sitio del Canto, de 23 áreas, que linda al N. Isidoro Martin, S. Frandovinez, E. Evaristo Sagredo y O. camino para Frandovinez.

Una tierra a la Era Vieja, de 16 áreas de cabida, que linda al norte Simeón Martínez, S. camino, E. Felipe Villanueva y O. Ezequiel González.

Por D.<sup>a</sup> Isidora Fermin García.—Una tierra al pago de Herrera, de 75 áreas, que linda al N. y E. linde, S. camino y O. Isidoro Martin.

Una tierra al pago de la Guinda, de 30 áreas de cabida, que linda al

N. con linde, S. Aurelio Martínez, E. Gregorio Marín y O. linde.

Una tierra a los Corcos, de cabida 40 áreas, que linda al N. linde, S. cárcavo, E. Modesta Martínez y O. Luis López.

Una tierra al pago de Cuesta Buniel, de 25 áreas, que linda al norte Tomás Conde, S. Alejo Ortega, E. Tomás Conde y O. linde.

Una tierra al sitio de la Era Vieja, tiene de cabida 15 áreas, que linda al N. Anastasia Garcia, S. camino, E. Isidoro González y O. Mariano Martínez.

Por D. Gumersindo Alcalde Carcedo.—Una tierra al sitio de la Garita, de 48 áreas, que linda al norte Ambrosio González, S. raya, este Luis Santa María y O. Mariano Moreno.

Una tierra al sitio de la Cuesta Plumeta, de 28 áreas de cabida, que linda al N. y S. linde, E. Marcelo Martínez y O. Aurelio Martínez.

Otra tierra a Cuesta Soto, de 28 áreas de cabida, que linda al N. y S. linde, E. Victoria Cuñado y oeste Nemesio Tajadura.

Otra tierra a la Era Vieja, de 15 áreas de cabida, que linda al N. río, S. Anselmo Fernández, E. Fortunato Ortega y O. Joaquin González.

Por D. Agapito Martínez.—Una tierra donde llaman Cuesta Sornillas, de 67 áreas de cabida, que linda al N. ejidos, S. camino, este Aparicio González y O. Potito Santa María.

Otra tierra al sitio de los Corcos, de 19 áreas de cabida, que linda al N. Claudio González, S. camino, E. Isidro Pardo y O. cárcavo.

Otra tierra al sitio de Cuesta Soto, de 34 áreas de cabida, que linda al N. y S. linde, E. ejidos y O. Vicente Delgado.

Otra tierra al sitio de Cuesta Vega, de 45 áreas de cabida, que linda al N. Braulio Fermin, S. linde y E. y O. ejidos.

Otra tierra al sitio de Cuesta Vega, de 17 áreas, que linda al N. río, S. Santos González, E. Joaquin González y O. Cipriano Rojo.

Por D.<sup>a</sup> Casimira Arceo Escudero.—Una tierra al pago de Cuesta Hornillos, de 30 áreas de cabida, que linda al N. linde, S. camino, E. Ladislao López y O. camino.

Otra tierra al sitio camino de Burgos, de 40 áreas, que linda al N. y S. lindes, E. Mariano Martínez y O. Julián Gutiérrez.

Otra tierra al sitio El Páramo, de 60 áreas de cabida, que linda al

N. y S. lindes, E. Luciano Martínez y O. Isidoro Orgaz.

Otra tierra al sitio de la Era Vieja, de 16 áreas, que linda al N. Venancio Ruiz, S. camino, E. Isidoro Martin y O. Saturnino Fernández.

Por D. Gregorio Hortigüela Miguel.—Una tierra al pago de Cuesta Hornillos, de 38 áreas, que linda al N. Liborio González, S. Alejo Ortega, E. baldío y O. camino de servidumbre.

Otra tierra a la Raya de Medinilla, de 45 áreas de cabida, que linda al N. Ladislao López, S. Simón López, E. camino y O. Teófilo Rojo.

Otra tierra a Cuesta Negales, de 45 áreas de cabida, que linda al N. linde, S. Antonio Arteche, este Santola y O. linde.

Otra tierra a la Era Vieja, de 17 áreas de cabida, que linda al norte Aparicio González, S. Dolores López, E. Félix Fernández y O. río Arlanzón.

Por D.<sup>a</sup> Felisa Alvarez Garcia.—Una tierra al sitio de Cuesta Vega, de 25 áreas de cabida, que linda al N. ejidos, S. linde, E. José Rivera y O. Fidel González.

Otra tierra al sitio de Los Corcos, de 30 áreas de cabida, que linda al N. ejidos, S. linde, E. Pedregal y O. Alejo Ortega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 13 de agosto de 1925.—Julián de Cominges.

Providencias judiciales

Requisitoria.

Salazar Guinea (Herminio), hijo de Antonio y Rogelia, natural de Berberana, (Burgos), profesión empleado Tabacalera, de 24 años y 11 meses, estatura 1'640 m. domiciliado últimamente en Isla de Luzón (Filipinas), procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, D. Joaquin de Sotto Montes, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde.

Barcelona 14 de agosto de 1925.—El Juez instructor, Joaquin de Sotto Montes.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio último.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
871	1.º	Juan José Vadillo. . . . .	Villadiego. . . . .	Dependiente.
872	»	Florentina López. . . . .	Rabé. . . . .	Sus labores.
873	»	Cecilia García. . . . .	Villarmentero. . . . .	Idem.

874	1	Ciriaco González.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.	967	4	Vicente López.....	Quintanavides.....	Labrador.
875	»	Anselmo Sáiz.....	Idem.....	Idem.	968	»	Constantino Zorrilla.....	Criales.....	Estudiante.
876	»	Ramón Pinedo.....	Idem.....	Idem.	969	»	Felisa López.....	Villanueva Argaño..	Sus labores.
877	»	Pedro Fernández.....	Idem.....	Idem.	970	»	Luciana Monasterio ..	Idem.....	Idem.
878	»	Luis Gómez.....	Idem.....	Idem.	971	»	Daniel Ruera.....	Burgos.....	Jornalero.
879	»	Anastasio Sánchez.....	Idem.....	Idem.	972	»	Manuela Calzada.....	Tobar.....	Sus labores.
880	»	Eustaquio Ruano.....	Idem.....	Idem.	973	»	Federico Sáez.....	Burgos.....	Estudiante.
881	»	Vicente Ruano.....	Idem.....	Idem.	974	»	Narciso Sanz.....	Ciaddoncha.....	Labrador.
882	»	Rufino Garoña.....	Idem.....	Idem.	975	»	Clemente Sanz.....	Rubledo de arriba.	Idem.
883	»	Florencio Otobalea ..	Quintanar la Sierra.	Idem.	976	»	Miguel Alonso.....	Burgos.....	Jornalero.
884	»	María del Burgo.....	Tubilla del Lago ..	Sus labores.	977	»	Félix Sáiz.....	Rubledo de arriba.	Idem.
885	»	Jesusa González.....	Valdorros.....	Idem.	978	»	Vicente Núñez.....	Idem.....	Estudiante.
886	»	Marcos Antón.....	Castriello Matajuegos.	Labrador.	979	»	Julían Conde.....	Idem.....	Labrador.
887	»	Sulpicio Cámara.....	Huerta.....	Jornalero.	980	5	Domingo Fernández...	Cerezo de Rio-Tirón.	Tablajero.
888	»	Modesta Calvo.....	Revillarruz.....	Sus labores.	981	»	Melitón Cuesta.....	Pampliega.....	Barbero.
889	»	Eulogio Alonso.....	Quintanilla Vivar...	Labrador.	982	»	Juliana Aguilera.....	Zazuar.....	Sus labores.
890	»	Constantino García ..	Idem.....	Idem.	983	»	Samuel del Campo.....	Lerma.....	Mecánico.
891	»	Secundino Santamaría..	Burgos.....	Sus labores.	984	»	Isidoro Fernández.....	Villanueva Argaño..	Jornalero.
892	»	Emiliano Gutiérrez ..	Villasandino.....	Propietario.	985	»	Modesta Delgado.....	Idem.....	Sus labores.
893	»	José López.....	Burgos.....	Jornalero.	986	»	Maximiliano Aranzana..	Villademiro.....	Jornalero.
894	»	Emilia Páramo.....	Pedrosa Rio Urbel..	Sus labores.	987	»	Juan Velasco.....	Villayerno.....	Maestro.
895	»	Félix Gallo.....	Barrio.....	Moliner.	988	»	José Hernando.....	Tablada del Rudrón.	Labrador.
896	»	Nicolás Alonso.....	Burgos.....	Jornalero.	989	»	Eliás Díaz.....	Idem.....	Idem.
897	2	Pia Sancho.....	Grijalba.....	Sus labores.	990	»	Luis Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
898	»	Isidro Morales.....	Revillarruz.....	Labrador.	991	»	Julian Diez.....	Arija.....	Jornalero.
899	»	Joaquín Sáiz.....	Idem.....	Estudiante.	992	»	Francisco Albillos.....	Buniel.....	Labrador.
900	»	Adela Bombín.....	Torresandino.....	Sus labores.	993	»	Gregorio Toledano.....	Castrogeriz.....	Jornalero.
901	»	Eleuterio Arroyo.....	Melgar.....	Labrador.	994	»	Constancio Sáez.....	Burgos.....	Maestro.
902	»	Aurora Martínez.....	Villanueva Argaño..	Sus labores.	995	»	Cipriana Pérez.....	Torresandino.....	Sus labores.
903	»	Heraclio Martínez.....	Grijalba.....	Sastre.	996	»	Secundina Pérez.....	Idem.....	Idem.
904	»	Maximina Martínez ..	Brulles.....	Sus labores.	997	»	Guillermo Roca Samper.	Burgos.....	Catedrático.
905	»	Marcelina Diez.....	Grijalba.....	Idem.	998	»	Guillermo Roca Roca...	Idem.....	Estudiante.
906	»	Damiana González.....	Sandoval la Reina ..	Idem.	999	»	Mariana Miguel.....	Sotresgudo.....	Sus labores.
907	»	Rafael Peña.....	Arenillas Villadiego	Labrador.	1000	»	Josefa Fontaneda.....	Sandoval de la Reina	Idem.
908	»	Luis Gutiérrez.....	Villahoz.....	Idem.	1001	»	Florencia García.....	Idem.....	Idem.
909	»	Ismael Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.	1002	»	Fidel López.....	Idem.....	Practicante.
910	»	Juan Andrés Tomé.....	Idem.....	G. retirado.	1003	»	Eugenia López.....	Villegas.....	Sus labores.
911	»	Francisco Santamaría..	Hornillos del Camino	Labrador.	1004	»	Emiliana Martínez.....	Idem.....	Idem.
912	3	Dolores Barriocanal....	Fuentebureba.....	Sus labores.	1005	»	Pedro Matabuena.....	Arija.....	Jornalero.
913	»	Segundo Millán.....	Arija.....	Jornalero.	1006	»	Victoria Gutiérrez.....	Villanueva Argaño..	Sus labores.
914	»	Vicente Rad Fernández.	Idem.....	Idem.	1007	»	Valentina Gómez.....	Revillarruz.....	Idem.
915	»	Máximo Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.	1008	»	Paulino del Val.....	Buniel.....	Labrador.
916	»	Leopoldo Valcárcel....	Tapia de Villadiego.	Labrador.	1009	»	Nicanora Picón.....	Bahabón de Esgueva	Sus labores.
917	»	Ambrosio Alonso.....	Villafruela.....	Jornalero.	1010	»	Pedro Diez.....	Soncillo.....	Jornalero.
918	»	Deogracias Basco.....	Burgos.....	Industrial.	1011	»	Benedicta de la Nuez...	Idem.....	Idem.
919	»	Felicitas Fernández....	Revillarruz.....	Sus labores.	1012	»	Marcial Gómez.....	Barrio San Felices ..	Labrador.
920	»	Valentín Pascual.....	Villafruela.....	Jornalero.	1013	»	Teodoro Pérez.....	Villaquirán.....	Idem.
921	»	Celestina Pérez.....	Cabia.....	Sus labores.	1014	»	Gregorio Gil.....	Burgos.....	Jornalero.
922	»	Eladio Pérez Peña.....	Sandoval la Reina ..	Carretero.	1015	»	Paula Minguez.....	Palazuelos de Muñó.	Sus labores.
923	»	Matilde Marijuán.....	Estépar.....	Sus labores	1016	»	Máxima Porres.....	Villariego.....	Idem.
924	»	Honorata Cámara.....	Saldaña de Burgos.	Idem.	1017	»	Onofre Escudero.....	Melgar.....	Hojalatero.
925	»	Benito Antón.....	Pampliega.....	Caminero.	1018	»	Luis Arciniega.....	Burgos.....	Capitán.
926	»	Gil del Río.....	Arauzo de Miel.....	Jornalero.	1019	»	Romana Escudero.....	Celada del Camino	Sus labores.
927	»	Emilio Rodríguez.....	Burgos.....	Estudiante.	1020	»	Cirilo García.....	Tordómar.....	Labrador.
928	»	Ladislao Rodrigo.....	Saldaña de Burgos	Jornalero.	1021	»	Eloy Tamayo.....	Villafruela.....	Idem.
929	»	Julían Gutiérrez.....	Pampliega.....	Labrador.	1022	»	Angel Rueda.....	Burgos.....	Jornalero.
930	»	Roque Segura.....	Santa Olalla.....	Idem.	1023	»	Valentina Calvo.....	La Aguilera.....	Sus labores.
931	»	Lorenzo Núñez.....	Covarrubias.....	Idem.	1024	»	Antonio Ruiz.....	Castil de Peones..	Labrador.
932	»	Antonio Ibarrondo.....	Espinosa Monteros	Jornalero.	1025	»	Petra Rupérez.....	Quintanilla Somuño.	Sus labores.
933	»	Luis Rey.....	Sasamón.....	Sastre.	1026	»	Emilio Ibeas.....	Burgos.....	Jornalero.
934	»	Venancio Santos.....	Melgar.....	Jornalero.	1027	»	Luis García.....	Idem.....	Estudiante.
935	»	Domitila Rodrigo.....	Arenillas Villadiego	Sus labores.	1028	»	Jesusa Nicolás.....	Hormaza.....	Sus labores.
936	»	Juliana Miguel.....	Cabañas de Esgueva	Idem.	1029	»	Maria Paz.....	Villadiego.....	Idem.
937	»	Arsenio Santamaría.....	Presencio.....	Secretario.	1030	»	Luisa Mediavilla.....	Arenillas Villadiego.	Idem.
938	»	Inmaculada Ramos.....	Idem.....	Sus labores.	1031	6	Valentin García.....	Villarmentero.....	Labrador.
939	»	Eugenia Mata.....	Urbel del Castillo..	Idem.	1032	»	Jesús Partearroyo.....	Burgos.....	Jornalero.
940	»	Lorenzo Poza.....	Barrio Panizares..	Jornalero.	1033	»	Agustín Varona.....	Santibáñez-Zarzag. <sup>a</sup>	Labrador.
941	»	Eusebio Gómez.....	Idem.....	Labrador.	1034	»	Baldomero Albillos....	Buniel.....	Idem.
942	»	Juan López.....	Miranda.....	Jubilado.	1035	»	Isidora Parda.....	Cabia.....	Jornalero.
943	»	Maximiano Arce.....	San Martin Ubierna.	Maestro.	1036	»	Casilda Llorente.....	Urbel del Castillo..	Labrador.
944	»	Severo González.....	Pampliega.....	Jornalero.					
945	»	Teresa Santamaría.....	Los Balbases.....	Sus labores.					
946	»	Maria González.....	Idem.....	Idem.					
947	4	Victor Usategui.....	La Prada.....	Practicante.					
948	»	Crescencio Ausín.....	Pampliega.....	Labrador.					
949	»	Irene Nebreda.....	Burgos.....	Sus labores.					
950	»	Juan Hernando.....	Pedrosa Rio-Urbel	Idem.					
951	»	Manuela Fernández.....	Santibáñez-Zarzag. <sup>a</sup>	Idem.					
952	»	Cesáreo Fernández.....	Burgos.....	Jornalero.					
953	»	Esperanza Gil.....	Villadiego.....	Sus labores.					
954	»	Aurea Fuente.....	Arenillas Villadiego.	Idem.					
955	»	Jacinta Ordoñez.....	Villalbilla Villadiego.	Idem.					
956	»	Dionisio Monasterio....	Briviesca.....	Albañil.					
957	»	Lorenzo Bermejo.....	Valles.....	Jornalero.					
958	»	Felisa de la Iglesia.....	Villanueva.....	Sus labores.					
959	»	Justo Fernández.....	Miranda de Ebro..	Maquinista.					
960	»	José Rojo.....	Cigtiensa.....	Labrador.					
961	»	Juana Blanco.....	Villorejo.....	Sus labores.					
962	»	Felipe Aparicio.....	Avellanosa.....	Labrador.					
963	»	Fernando Rodríguez...	Villorejo.....	Idem.					
964	»	Jesús Tobar.....	Villalbilla.....	Jornalero.					
965	»	Faustino Pérez.....	Briviesca.....	Industrial.					
966	»	Jacinta Rodríguez.....	Hormaza.....	Sus labores.					

(Continuará)

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Castrogeriz.

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito correspondiente al ejercicio de 1923 y 1924, trimestre prorrogado de 1924 y atrasos de anteriores, tendrá lugar en los días del 27 al 31 del corriente mes, ambos inclusive, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de su tarde, en la casa consistorial; se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio si no satisfacen sus respectivas cuotas en

dichos días o dentro de los cinco siguientes del próximo mes de septiembre.

Castrogeriz 18 de agosto de 1925. — El Alcalde, Félix Fernández Lomana.

## ANUNCIOS PARTICULARES

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain-  
Calvo, 18, prof.—BURGOS.